



## CIRCULAR No. 22

- DE:** SECRETARIO DE EDUCACION DE BOYACA
- PARA:** DOCENTES DE LISTADO DE ELEGIBLES RESOLUCION No. 0274 DEL 3 DE JUNIO DE 2008, DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y RECTORES DEL LISTADO DE ELEGIBLES DEL DECRETO No. 713 DEL 08 DE MAYO DE 2008 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA.
- OBJETO:** INFORMAR SOBRE LA AUDIENCIA PUBLICA PARA SELECCIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA.
- FECHA:** JUNIO 27 DE 2008

### DOCENTES CONVOCATORIA 009 DE 2006

Teniendo en cuenta la culminación de las etapas iniciales correspondientes a la Convocatoria 009 de 2006, cuyo último proceso definió mediante Resolución No. 0274 del 3 de junio de 2008, de la Comisión Nacional del Servicio Civil la "LISTA DE ELEGIBLES", comedidamente se adjunta a la presente circular el "Listado de Planteles Educativos en los cuales se presentan Vacantes Definitivas" en el Departamento de Boyacá, con el fin de hacer posible entre los interesados el análisis que permita una selección más segura, de acuerdo a las necesidades existentes y los intereses personales.

El listado publicado podrá ser ampliado, por situaciones derivadas **exclusivamente** de información que reporten **Directores de Núcleo y Rectores**, fruto de las realidades institucionales; dicha información se dará a conocer antes del día miércoles 2 de julio de 2008, antes de las 12:00 M. a través de este mismo medio.

De igual manera presentamos algunas orientaciones relacionadas con el desarrollo de la audiencia y etapa final de vinculación en periodo de prueba:

1. **Citación:** A la audiencia pública prevista se cita "hasta un 20% más de integrantes de la lista de elegibles respecto al número de vacantes a ser provistas" (Artículo 19, de la Resolución 0155 del 30 de abril de 2008, CNSC), por lo tanto se hace necesario revisar el número de Instituciones publicadas para cada área y aplicar el procedimiento mencionado.
2. Todos los docentes elegibles deberán estar presentes el día 4 de julio de 2008 a las 8:00 de la mañana, en el auditorio José Moser, en la ciudad de Tunja, lugar en el cual se instalará e informará sobre el proceso de la Audiencia.

*PARA SEGUIR CRECIENDO*



3. Cada interesado deberá imprimir los listados de elegibles y de vacantes definitivas del área respectiva, establecerá el mejor procedimiento para ir controlando durante la audiencia la selección que efectúen quienes se encuentran en los puestos de adelante, hasta llegar al propio.
4. Es necesario que cada uno de los elegibles, identifique las posibles instituciones, ubique información sobre ellas (distancias, clima, tipo de establecimiento, infraestructura, otros) con el fin de estar seguros y tomar su voluntaria decisión; se pretende garantizar una elección que sea viable y que lleve finalmente a su posesión en ella.
5. **Desarrollo de la Audiencia** (Artículo 20 de la Resolución 0155 del 30 de abril de 2008, CNSC), se tendrá en cuenta los siguientes procedimientos:
  - a) Las personas citadas deberán presentarse treinta minutos antes de la hora señalada, y se identificarán para el ingreso a la misma con su documento de identidad.
  - b) No se permitirá el ingreso ni participación del elegible cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
  - c) Las listas de elegibles se agotarán en estricto orden de ubicación, de acuerdo con el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que se concursó.
  - d) Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la elección de establecimiento educativo, podrán ingresar a la audiencia y escogerlo cuando le corresponda su turno.
  - e) Los aspirantes que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y deberán esperar hasta el final de la jornada para seleccionar el establecimiento educativo dentro de las opciones disponibles en ese momento.
  - f) A quien no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos educativos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su elección. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de los establecimientos educativos disponibles.
  - g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger establecimiento educativo, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su elección.
  - h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
  - i) Una vez suscrita el acta de escogencia de establecimiento educativo no procederán cambios ni desistimientos.
  - j) Cerrada la escogencia de establecimiento educativo, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

## *PARA SEGUIR CRECIENDO*



CONTINUACION DE LA CIRCULAR No.22 del 20 de junio de 2008

6. **Representación en la audiencia:** Cuando no sea posible la presencia del elegible, este deberá otorgar poder debidamente autenticado que le permita ser representado en dicha audiencia.
7. Cada elegible deberá ir preparando desde ahora los documentos que por Ley se requiere presentar en el momento de su posesión.
8. La posesión se efectuará durante los días 7,8,9,10 y 11 de julio, esperando se realice la presentación e iniciación de labores en las instituciones el día 14 de julio de 2008.
9. Los requisitos y documentos de Ley para la posesión los podrá encontrar en archivo adjunto en esta misma página.

#### **RECTORES, CONVOCATORIA 00995 DE 2005:**

Atendiendo lo estipulado en el Decreto No. 3333 de 2005, en lo relacionado con la conformación de la listas de elegibles y de manera particular la derivada de la Convocatoria 00995 de 2005, se efectúa una adición al artículo primero del Decreto 1727 del 17 de noviembre de 2006, en lo que corresponde al cargo de Directivo Docente-Rector, mediante Decreto 713 del 8 de mayo de 2008. La información de la lista de elegibles y de Instituciones sujetas a selección, serán publicadas el día viernes 27 de junio de 2008 a través de esta misma página de la Secretaría de Educación. El proceso de audiencia será el mismo día y en las mismas condiciones anteriormente estipuladas.

Cordialmente,

(Original con firmas)

**JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN**  
Secretario de Educación de Boyacá

Proyectó: Jorge Alberto Rivadeneira  
Director Administrativo SEB.

*PARA SEGUIR CRECIENDO*